LLAMADO DE CANDIDATURAS

A QUIÉN CORRESPONDA y, particularmente a los votantes del Distrito Metropolitano No. 1 de Second Creek Farm del Ciudad y Condado de Denver, Colorado.

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA, de acuerdo con el Artículo 1-13.5-501, C.R.S., que se realizará una elección el martes 6 de mayo de 2025, en el horario entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. En ese momento tres (3) el directores será elegido para cumplir con su mandato por el término de 4 años hasta el 8 de mayo de 2029.

Los formularios para la Auto Candidatura y Aceptación están disponibles y pueden obtenerse a partir de Jennifer S. Henry, el Funcionario Electoral Designado para el Distrito Metropolitano No. 1 de Second Creek Farm, c/o McGeady Becher Cortese Williams P.C., 450 E. 17th Avenue, Suite 400, Denver, Colorado 80203, Teléfono: 303-592-4380, Correo electrónico: jhenry@specialdistrictlaw.com y en el sitio web del distrito <https://secondcreekfarmmd.colorado.gov/>.

El Formulario de Auto Candidatura y Aceptación o la carta debe presentarse ante el Funcionario Electoral Designado antes del horario de cierre (5:00 p.m. MST) el 28 de febrero de 2025, sesenta y siete (67) días antes de la elección regular. Las Declaraciones Juradas de Intención para ser un Candidato de Nominación Directa deben presentarse ante el Funcionario Electoral Designado antes del horario de cierre (5:00 p.m. MST) el 3 de marzo de 2025, sesenta y cuatro (64) días antes de la elección regular.

POR LA PRESENTE TAMBIÉN SE NOTIFICA, de acuerdo con el Artículo 1-13.5-1002, C.R.S., que las solicitudes para la devolución de las votaciones de los votantes ausentes pueden obtenerse a partir/ presentarse ante el Funcionario Electoral Designado del Distrito (en la dirección/ teléfono/ correo electrónico señalados más arriba), en el horario entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. hasta el horario de cierre del martes inmediatamente anterior a la elección (martes 29 de abril de 2025).

|  |
| --- |
| **Distrito Metropolitano No. 1 de Second Creek Farm** |
|  |
| Por |  /s/ *Jennifer S. Henry* |
|  | Funcionario Electoral Designado |